

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

### PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al  
precio de 25 cénts. por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.  
(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

### PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

## Seccion primera.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 10 de Noviembre de 1889.)

## Seccion segunda.

NÚM. 1974.

### Ministerio de la Guerra.

5.ª Direccion.—1.ª Seccion.

#### ANUNCIO.

Debiendo procederse á contratar en pública subasta noventa y seis mil metros de lienzo de algodón, para la construccion de sábanas, con destino al material de acuartelamiento, se convoca por el presente anuncio á todos los que les convenga tomar parte en ella, con sujecion á las reglas y formalidades siguientes:

1.ª La licitacion será simultánea y tendrá lugar en esta Direccion y en las Intendencias militares de los distritos de Cataluña, Galicia, Granada, Castilla la Vieja y Burgos, el día 17 de Diciembre próximo venidero, á las dos de su tarde, en cuyos puntos se hallará de

manifiesto, además del pliego de condiciones, la muestra de la tela que se subasta.

2.ª El acto se verificará con arreglo á lo prevenido en el Reglamento de contratacion de 18 de Junio de 1881, mediante proposiciones arregladas al formulario inserto á continuacion.

3.ª Los licitadores que suscriban las proposiciones están obligados á hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de la subasta, con objeto de que puedan dar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta del remate.

4.ª El precio limite fijado, es el de una peseta quince céntimos por metro lineal.

Madrid 4 de Noviembre de 1889.—V. Sanchiz.

#### Modelo de proposicion.

Don..... vecino de..... y domiciliado en..... enterado del anuncio de subasta publicado en la *Gaceta de Madrid* (ó *Boletín oficial* de.....) el día.... de.... número..... según el cual han de ser contratados noventa y seis mil metros de lienzo de algodón para el servicio de acuartelamiento del Ejército, se compromete á entregarlos en las condiciones del pliego que rige para esta contratacion al precio de..... (en letra) pesetas el metro. Y para que sea válida esta proposicion acompaña el documento justificativo del depósito de..... hecho en la Caja general de Depósitos (ó en la sucursal de la Caja de Depósitos de.....) según lo prevenido en la condicion 6.ª del referido pliego.

(Fecha y firma del proponente.)

Talon núm. 236.

## Seccion cuarta.

Núm. 1980.

Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

### ELECCIONES.

#### CIRCULAR.

No creo que los Ayuntamientos de esta provincia se habrán olvidado el cumplimiento de la Real orden circular de 28 de Agosto último, dejando de remitir copias autorizadas del censo debidamente formado á las Comisiones inspectoras provinciales, para que puedan ejercer sin entorpecimientos las funciones correspondientes en la designacion de Interventores; pero por si alguno de ellos no tuviera cumplido este servicio, les recuerdo, que el día 15 del corriente, espira el plazo marcado, y que para entonces, deben obrar en aquellas, los documentos expresados, en la inteligencia que de no hacerlo, exigiré á los morosos la más estrecha responsabilidad.

Valladolid 8 de Noviembre de 1889.—El Gobernador, *Juan B. Avila.*

### Seccion de Fomento.--Negociado Montes.

Celebradas sin efecto la 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> subasta para el aprovechamiento del fruto de pino del monte titulado Serranos, perteneciente al pueblo de Ataquines, he acordado señalar el día 18 del actual y hora de las doce de su mañana á fin de que ante el Alcalde de dicho pueblo y con asistencia de un empleado del ramo de montes tenga lugar una 3.<sup>a</sup> subasta bajo el nuevo tipo de 400 pesetas y demás condiciones que regularon las anteriores.

Valladolid 8 de Noviembre de 1889.—El Gobernador, *Juan B. Avila.*

Celebradas sin efecto la 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> subasta para el aprovechamiento del fruto de pino del monte titulado Aragon y otros, perteneciente al pueblo de La Zarza, he acordado señalar el día 18 del actual, y hora de las once de su mañana, á fin de que ante el Alcalde de dicho pueblo y con asistencia de un empleado del ramo de montes, tenga lugar una tercera subasta bajo el nuevo tipo de 450 pesetas y demás condiciones que regularon las anteriores.

Valladolid 8 de Noviembre de 1889.—El Gobernador, *Juan B. Avila.*

Celebradas sin efecto la 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> subasta para el aprovechamiento del fruto de pino del monte titulado Llanillos Parrilla, pertene-

ciente al pueblo de Portillo y Comunidad, he acordado señalar el día 18 del actual y hora de las once de su mañana á fin de que ante el Alcalde de La Parrilla, y con asistencia de un empleado del ramo de montes, tenga lugar una tercera subasta bajo el nuevo tipo de 550 pesetas y demás condiciones que regularon las anteriores.

Valladolid 8 de Noviembre de 1889.—El Gobernador, *Juan B. Avila.*

### DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

#### CIRCULAR.

Llegada la época en que deben los pueblos ingresar en las arcas de esta Diputacion el importe del segundo trimestre del contingente provincial girado para el actual ejercicio, así como la parte correspondiente á moratoria, y teniendo en cuenta que esta Corporacion tiene que satisfacer además de las urgentes y apremiantes obligaciones de Beneficencia y otros servicios de índole parecida, las adquiridas por el convenio celebrado últimamente con sus acreedores; la Diputacion provincial en sesion de esta fecha ha acordado:

1.<sup>o</sup> Que se excite el celo de los Ayuntamientos por medio de una circular á fin de que ingresen antes del *diez y seis* de este mes las cantidades que por tales conceptos les resultaren, así como las que adeuden por lo correspondiente al primer trimestre.

2.<sup>o</sup> Que trascurrido este plazo se manden Comisionados de apremio á todos los que aparezcan deudores en la indicada fecha, los cuales no se podrán retirar ni suspender hasta que no se realicen las cantidades por que fueran expedidos.

3.<sup>o</sup> Que respecto á los que no han aceptado la moratoria, que si en la referida fecha, no se hubiesen acogido á sus beneficios y satisfecho la parte correspondiente, se les apremie en igual forma que á los demás pero por todo el débito que les resulte en la época fijada.

Al dirigirse la Diputacion á los Ayuntamientos, haciéndoles conocer sus necesidades, compromisos y deberes, espera no desoirán la voz amiga que les advierte y procura evitar todo perjuicio, puesto que la imprescindible necesidad de cubrir sus perentorias y sagradas obligaciones, la impelen, bien á su pesar, á adoptar medidas extremas y de rigor para con aquellos que desatiendan sus leales y sinceras excitaciones.

Valladolid 8 de Noviembre de 1889.—El Presidente, *José de Gardoqui.*

NUM. 1977.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

## CONTADURÍA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

## Mes de Noviembre del año económico de 1889 á 90.

DISTRIBUCION de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la Ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865 y en el 93 del Reglamento para su ejecución de la misma fecha, puesta en vigor por Real orden circular de 28 de Diciembre de 1882 y regla 10.<sup>a</sup> de la Instrucción para unificar la Contabilidad provincial y municipal de 1.<sup>o</sup> de Junio de 1886.

GASTOS.	Capítulos. — Pesetas.	TOTAL — Pesetas.
CAPÍTULO PRIMERO.		
Administración provincial. . . . .	9452'25	9452'25
CAPÍTULO II.		
Servicios generales. . . . .	3820'54	3820'54
CAPÍTULO III.		
Obras obligatorias. . . . .	9334'65	9334'65
CAPÍTULO IV.		
Cargas. . . . .	3083'25	3083'25
CAPÍTULO V.		
Instrucción pública. . . . .	4687'41	4687'41
CAPÍTULO VI.		
Beneficencia. . . . .	40898'74	40898'74
CAPÍTULO VII.		
Corrección pública. . . . .	3484'62	3484'62
CAPÍTULO VIII.		
Imprevistos. . . . .	506'00	500'00
CAPÍTULO IX.		
Nuevos Establecimientos. . . . .	»	»
CAPÍTULO X.		
Carreteras. . . . .	11479'75	11479'75
CAPÍTULO XI.		
Obras diversas. . . . .	4583'33	4583'33
CAPÍTULO XII.		
Otros gastos. . . . .	741'66	741'66
CAPÍTULO XIII.		
Resultas. . . . .	»	
CAPÍTULO XIV.		
Ampliación. . . . .	»	
CAPÍTULO XV.		
Movimiento de fondos ó suplementos. . . . .	»	
CAPÍTULO XVI.		
Devoluciones. . . . .	»	
TOTAL GENERAL. . . . .		92066'20

Valladolid 2 de Noviembre de 1889.—El Contador de fondos provinciales, Eulogio Varela.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>, El Ordenador de pagos, José de Gardoqui.—Sesion del 4 de Noviembre de 1889.—Aprobada: El Secretario, García Lorenzo Montalvo.—El Secretario habilitado, Ramon Sanz.

Núm. 1979.

## Delegacion de Hacienda en la provincia de Valladolid.

Con destino á este Archivo provincial de Hacienda y bajo el tipo de *mil cuarenta pesetas cincuenta céntimos*, se saca á pública subasta la construccion de las obras de carpintería y surtido de mobiliario siguientes:

Una habitacion para despacho formada con tabiques de madera y lona convenientemente empapelada, con tres puertas, dos forradas de lona y la última de gutta-percha.

Cubrir de estantes tres lienzos de pared, más igual número de estanterías iguales á las que en el citado Archivo se encuentran.

Dos escaleras de tijera con cadenas y bisagras de hierro y con peldaños por ambos lados.

Una mesa grande de pino con cajones, barandilla, pies torneados, casilleros y tapas, barnizada en nogal.

Una mesa «Ministro» de pino, chapeada y barnizada en palosanto.

Otra de iguales condiciones, chapeada y barnizada en nogal.

Dos sillones escritorio de madera de nogal con copetes tallados forrados en terciopelo Utrech, y cuatro sillas de idénticas circunstancias.

La subasta se verificará en el despacho de esta Delegacion y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la misma á las doce de la mañana del día siguiente en que se cumplan quince días contados desde la publicacion de este anuncio en el *Boletín oficial*, advirtiéndose que el interesado en la licitacion deberá acompañar á la solicitud en papel timbrado de la clase 11.<sup>a</sup> ajustada en un todo al modelo que al final se inserta, la cédula personal y el resguardo, que acredite haber constituido en depósito en las arcas del Tesoro, el importe del cinco por ciento del tipo señalado para la subasta.

*Modelo de proposicion.*

El que suscribe, domiciliado en..... con cédula personal de..... clase, número..... expedida en..... de..... de 1889, por la Administracion de Impuestos de..... enterado del pliego de condiciones que para la construccion de obras y surtido de mobiliario del Archivo provincial de Hacienda de esta provincia se publica en el *Boletín oficial* del día.... del.... acepta todas ellas y se compromete á ejecutarlas y presentar el mobiliario por la cantidad (en letra) pesetas.

Valladolid..... de..... de 1889.

Lo que he dispuesto se publique en este

*Boletín* para que llegue á conocimiento de las personas á quien convenga interesarse en la subasta.

Valladolid 8 de Noviembre de 1889.—El Delegado de Hacienda, *Mariano G. Puig Samper*.

(Talon núm. 337.)

NUM. 1978.

**Ayuntamiento constitucional de  
Ataquines.**

Por defuncion del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de inspector municipal de carnes de esta villa, con el sueldo anual de noventa pesetas, pagadas del presupuesto municipal, por trimestres vencidos.

Los aspirantes que deseen obtenerla presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento en término de ocho días á contar desde el en que tenga lugar la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Ataquines 6 de Noviembre de 1889.—El Alcalde, *Toribio Izquierdo*.—El Secretario, *Felipe Casado*.

**Seccion quinta.**

Núm. 1973.

**Juzgado municipal de  
Tiedra.**

Se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado Municipal, la que se proveerá conforme á lo dispuesto en la ley provisional del poder Judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del término de quince días á contar desde la publicacion de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud, las certificaciones que la ley exige.

Y para los efectos consiguientes se publica el presente edicto.

Tiedra 4 de Noviembre de 1889.—El Juez municipal, *Nicolás Marban*.—P. S. M., El Secretario, *Atanasio García*.

VALLADOLID.—1889.

IMPRENTA Y ENCUADERNACIÓN DEL HOSPICIO PROVINCIAL

*Palacio de la Diputación.*